



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0755

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 09 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 208-2023-MDSS-GI-SGEO/EOV-RO de fecha 06 de diciembre de 2023 del Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO"; Informe N° 038-2023-MDSS-GM-OSO/IO-JEAM de fecha 21 de diciembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 693-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 22 de diciembre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 6527-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 26 de diciembre de 2023 de Gerente de Infraestructura; Informe N° 2588-GPP-MDSS-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 015-2024-GAL-MDSS de fecha 04 de enero de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 010-2023-GI-MDSS**, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con un presupuesto total de S/1'245,095.90 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES) y un tiempo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2023-GM-MDSS** de fecha 04 de octubre de 2023, se APROBO la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por 29 días calendarios, con fecha de inicio de ampliación el día 05 de octubre de 2023 y fecha de conclusión el día 02 de noviembre de 2023, siendo el plazo de ejecución total de 119 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2023-GM-MDSS** de fecha 02 de noviembre de 2023, se APROBO la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por 43 días calendario con fecha de inicio de ampliación N° 02 el día 03 de noviembre de 2023 y fecha de conclusión el 15 de diciembre de 2023, siendo el plazo de ejecución total de 162 días calendarios, por las causales de desabastecimiento de materiales;

DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Que, mediante Informe N° 208-2023-MDSS-GI-SGEO/EOV-RO de fecha 06 de diciembre de 2023, el Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", solicita

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/. 396,643.34 (Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 34 con 00/100 soles) y ampliación de plazo N° 03 por el plazo de 91 días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 16 de diciembre de 2023, teniendo como fecha de culminación el 15 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de 253 días calendarios;

Que, mediante **Informe N° 038-2023-MDSS-GM-OSO/IO-JEAM** de fecha 21 de diciembre de 2023, el Ing. Julio Edson Aparicio Montesinos - Inspector de Obra, emite opinión favorable y recomienda aprobar el expediente técnico modificado por ampliación presupuestal N° 01 en fase de ejecución, con presupuesto deductivo vinculante del cual resulta necesaria una ampliación presupuestal de S/. 396,643.34 (Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 34/100 soles) a asignar al proyecto mediante acto resolutivo correspondiente, asimismo, aprobar también la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 91 días calendarios, siendo el plazo de ejecución de 253 días calendarios, siendo la nueva fecha para la conclusión de la obra el 15 de marzo de 2024;

Que, asimismo mediante **Informe N° 693-2023-MDS-GM-OSO/RAVL** de fecha 22.12.2023, el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda lo siguiente: "[...] Esta oficina de acuerdo a la aprobación del INFORME N° 38-2023-MDSS-GM-OSO/IO-JEAM, emitido por el inspector Ing. Julio Edson Aparicio Montesinos, a la revisión y evaluación al Informe N° 208-2023-MDSS-GI-SGEO/EOV-RO presentado por el Residente Ing° Edward Olivera Villanueva y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía se concluye: a) Otorgar la Conformidad del Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 396,643.34 siendo el nuevo presupuesto modificado de S/. 1,641,739.24. b) Otorgar la conformidad de la ampliación de presupuesto N° 03 por 91 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 253 días calendarios";

Que, por otra parte, mediante **Informe N° 6527-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL** de fecha 26 de diciembre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO" y concluye señalando que otorga la conformidad del Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 396,643.34 siendo el nuevo presupuesto modificado de S/. 1,641,739.24. Asimismo, otorga la conformidad de la Ampliación de Presupuesto N° 03 por 91 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 253 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 2588-GPP-MDSS-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 396,643.34 para el Expediente Técnico Modificado en fase ejecución por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 03 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 015-2024-GAL-MDSS de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "3.1 Es **PROCEDENTE APROBAR** la Ampliación de Presupuesto N° 01 por la suma de S/. 396,643.34 (trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 34/100 soles) y ampliación de plazo N° 03 con EFICACIA ANTICIPADA al 16 de diciembre del 2023 de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo APV. Posada del Sol del Distrito de San Sebastián Provincia de Cusco -

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Departamento de Cusco", con CUI N° 2523806, por el plazo de 91 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de marzo del 2024, con un plazo total de ejecución de doscientos cincuenta y tres (253) días calendarios". Asimismo, recomienda que se remitan copias de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica con la finalidad de que inicie las acciones administrativas de corresponder, ante el incumplimiento de los plazos señalados – ampliación de plazo – en la Directiva N° 001-2016-UE-GI-MDSS;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por 91 días calendario con EFICACIA ANTICIPADA al 16 de diciembre del 2023, siendo la nueva fecha de culminación el día 15 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de doscientos cincuenta y tres (253) días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por la suma de S/. 396,643.34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 34/100 SOLES), por partidas nuevas, mayores metrados y mayores gastos generales, siendo el nuevo presupuesto modificado de S/. 1,641,739.24 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES) de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Corimuan
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"